

¿Cómo cayó propuesta de Fenalco de bajar salarios?

El inminente deterioro del mercado laboral, provocado por la reducción en la producción a causa de la cuarentena y las restricciones a la movilidad en cientos de empresas y negocios, llevó al gremio de los comerciantes, Fenalco, a plantear medidas extremas para enfrentar la coyuntura.

En una carta dirigida al ministro del Trabajo, Ángel Custodio Cabrera, el presidente de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), Jaime Alberto Cabal, planteó la necesidad de permitir acuerdos colectivos en el interior de las empresas que modifiquen temporalmente las condiciones de los contratos laborales mientras dura la crisis. Con ello, se estaría garantizando el mantenimiento total de la nómina, con un salario menor, pero "con la obligación de resta-



Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco.

blecer las condiciones iniciales, una vez termine este periodo crucial".

Las posiciones al respecto no se hicieron esperar. El director del observatorio laboral de la Universi-

dad del Rosario, Iván Jaramillo, indicó que "la propuesta de Fenalco de habilitar por acuerdo entre las partes del contrato de trabajo (empleador y trabajador) la reducción de salarios, desconoce la asimetría de la relación entre el empleador y el trabajador que asignará al empleado (parte débil) el costo económico de la crisis".

Entre tanto, Jaime Tejo, experto de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, señaló que, en las actuales circunstancias, "la propuesta podría ser una alternativa temporal, digamos por 6 meses o máximo un año. Debe ser muy claro que después de ese periodo se vuelve a las condiciones salariales anteriores y no se afectan ni las contribuciones a pensión ni las cesantías". Para Tejo, "es mejor mantener el empleo con, digamos, 20 por ciento menos

del salario que entrar en el desempleo".

El debate nacional en ese sentido tendrá que ser amplio. El rango de ingresos a partir del cual se consolidaría la propuesta será otro de los puntos claves. Claro que la idea de Fenalco sería generalizada y requeriría un cambio rápido (decreto). Hay que señalar que, bajo la actual legislación en el país es posible acordar modificaciones a los contratos, pero esto solo se puede hacer con la expresa voluntad de los trabajadores, por lo que dicho aval sería para hacerlo de forma general.

